



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8971.-

ZAPALLAR,

05 OCT 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante Decreto de Alcaldía N°4674/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, aprobó el contrato de fecha 20 de agosto de 2015 denominado "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco" con la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 89.092.500-6, derivado el proceso de licitación registrado en el Sistema de Información de Chilecompras bajo ID 5325-83-LP15, cuyas Bases fueron aprobadas por el Decreto de Alcaldía N°3365/2015 de fecha 11 de junio de 2015, y su adjudicación resuelta mediante Decreto de Alcaldía N°4433/2015, de fecha 05 de agosto de 2015.

2º Que mediante Memorándum N°200/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, la Directora de Obras (S), solicita al Administrador Municipal regularizar la paralización de obras del proyecto indicado. Indica la Directora que *"la obra fue paralizada por libro de obras, el día 26 de octubre de 2015 hasta el día 08 de febrero de 2016, debido a una incongruencia entre el proyecto y la solución en terreno al sobrecimiento, solución que fue solicitada por la Inspección Técnica de Obras, y que entregó el Ingeniero en conjunto con el Arquitecto Patrocinante del proyecto sr Aurelio Encina Flores"*. El requerimiento de regularización se funda, conforme lo expuesto por la Directora de Obras (s), en lo solicitado por la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Coordinadora del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control del Gobierno Regional de Valparaíso, la que, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2016, informa que se encuentra pendiente, para efectos de dar curso al pago de la factura N°2748, el Decreto Alcaldicio solicitado.

3º Que el artículo 49 inciso tercero de las Bases de Licitación, establece, en lo pertinente, que *“el plazo de ejecución de las obras se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la culpa o negligencia del contratista, cuyo origen se suscite en actos de un tercero que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra”*, indicando además que, *“los motivos y plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por la Unidad Técnica, cuyo registro será consignado en el Libro de Obras”*.

4º Que la cláusula séptima del contrato refrendado por Decreto de Alcaldía N°4674/2015, establece un plazo de ejecución de 270 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; plazo que se suspenderá, en los mismos términos referidos en el artículo 49 de las Bases de Licitación.

5º Que conforme da cuenta el Folio N°14, de fecha 26 de octubre de 2015 del Libro de Obras, la Unidad Técnica de Obras, representada por dos Inspectores Técnicos de Obras, han calificado que, a la solicitud de Folio N°13, y encontrándose a la espera de la solución emanada por el Arquitecto Patrocinante, se requirió de la paralización de la obra, dejándose constancia de tal acto.

6º Que conforme da cuenta el Folio N°17, de fecha 08 de febrero de 2016 del Libro de Obras, la Unidad Técnica de Obras, representada por dos Inspectores Técnicos de Obras, consignan que, con dicha fecha, se retoman las obras.

7º Que conforme lo expuesto por la Directora de Obras (S) y lo consignado en el Libro de Obras, la Unidad Técnica del contrato calificó la circunstancia indicada en Memorandum N°200, como suficiente para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y contrato, para la hipótesis que autoriza la suspensión del plazo de ejecución de la obra.

#### DECRETO:

1º **DÉJESE CONSTANCIA**, mediante el presente acto administrativo, y para el solo efecto





República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

de dar curso a la observación planteada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, de la paralización de faenas de la obra "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco", código BIP 30073330-0, con la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 89.092.500-6, derivado el proceso de licitación registrado en el Sistema de Información de Chilecompras bajo ID 5325-83-LP15, durante los días 26 de octubre de 2015 al 08 de febrero de 2016, en mérito de la calificación efectuada por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del contrato.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FEDÉRICO RINGELING HUNGER**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- DOM
- 4.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR

